

AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia informando que el Dra. DEISY NATALIA JIMÉNEZ GALLEGO manifestó que no puede aceptar el cargo de Curadora Ad-Litem de la demandada ASRL SERVICIOS GENERALES S.A.S. Sírvase proveer. Bucaramanga, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO -1668-I

Revisado el expediente se encuentra que con memorial visible a folios 213 a 231 la Dra. DEISY NATALIA JIMÉNEZ GALLEGO indicó que no puede aceptar la designación como Curadora Ad- Litem de la demandada ASRL SERVICIOS GENERALES S.A.S., toda vez que en la actualidad funge como Curadora Ad-Litem en más de cinco (5) procesos que se encuentran en curso.

Conforme a los artículos 48 y 49 del CGP se accede al relevo solicitado. Y en virtud de lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48, se designa como Curador Ad-litem de ASRL SERVICIOS GENERALES S.A.S., al abogado DIEGO LUIS LOPEZ RUIZ, identificado con C.C. 70.503.232 T.P. 286.097 C.S.J. a quien se le puede notificar en el correo diegolopezruiz@hotmail.com , a quien se le advierte que su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. Por Secretaría REMÍTASE el telegrama respectivo

Notifíquese,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2021



LA SECRETARIA.

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN